

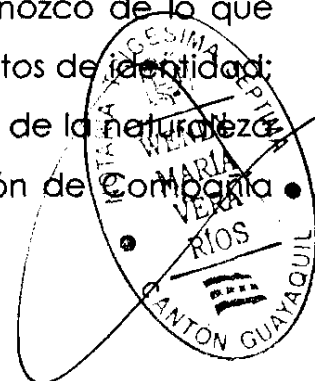
**ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA
COMPAÑÍA ANONIMA QUE SE
DENOMINA**

JIROSUSHI S.A.-----

CAPITAL SUSCRITO: US\$800.-----

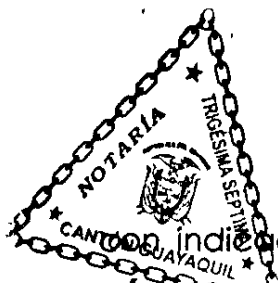
CAPITAL AUTORIZADO: US\$1.600.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los quince días del mes de Septiembre del año dos mil catorce, ante mí Abogada **WENDY VERA RÍOS**, Notaria Trigésimo Séptima de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, el señor **NELSON VALENTIN DELGADO VERA**, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniero civil y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; el señor **FRANCISCO PAUL ACOSTA ANDRADE**, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniero civil y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; el señor **ULBIO GONZALO MOREIRA PILAY**, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; la señora **MERXY ALEXANDRA PILAY POSLIGUA**, quien declara ser de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Constitución de Compañía



CUARENTA acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que depositarán el veinticinco por ciento del capital suscrito de la compañía en una institución bancaria, en el caso que las aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación del balance inicial u otros documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el efecto. **ARTICULO SÉPTIMO.**- Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta de Accionistas así lo determinará. El Gerente General actuará como liquidador de la Compañía. **ARTICULO OCTAVO.**- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO NOVENO.**- Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueron convocadas. **ARTICULO DÉCIMO.**- Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General o Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión

250
por ciento



indicación del lugar, día, hora y objeto de la Junta. **ARTÍCULO**

DÉCIMO PRIMERO.- El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.**- Las

resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **ARTICULO DÉCIMO**

TERCERO.- Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: **A)** Nombrar y remover al Presidente, y Gerente General de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; **B)** Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; **C)** Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; **D)** Resolver sobre el Aumento o Disminución de capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; **E)** Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; **F)** Autorizar a los Representantes legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles; y, **G)** Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales. **ARTICULO DECIMO CUARTO.**- La administración y

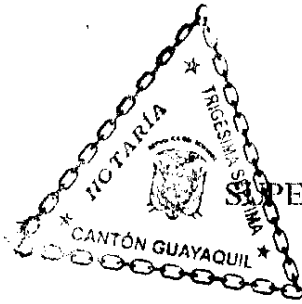
representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente, y del Gerente General, quienes tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial, en forma individual durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas. Las facultades de los administradores serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres de la



Compañías. Se designa como Presidente al señor NELSON VALENTIN DELGADO VERA y como Gerente General al señor FRANCISCO PAUL ACOSTA ANDRADE. **ARTICULO DECIMO QUINTO.**- La Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, por el período de un año, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone a la Ley de Compañías. **CLÁUSULA TERCERA.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el (plazo de un año contado a partir de la inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie. Los accionistas fundadores autorizan al señor FRANCISCO PAUL ACOSTA ANDRADE, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue Usted Señorita Notaria, las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.- Abogado José Joaquín López Jiménez.- Registro número.- Cero nueve guión dos mil cinco guión noventa.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída ésta Escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria. Doy fe.-



0000005



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUA YAQUIL

NÚMERO DE RESERVA: 7666668
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0924326614 A REAGA ARRIAGA ROBERT
FECHA DE RESERVACIÓN: 05/09/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: JIROSUSHI S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 05/10/2014 12:43:48 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 3200005 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva



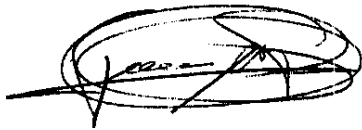
0000010



DELGADO VERA NELSON VALENTIN

Ced. U. No. 1307192136

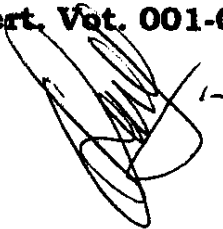
Cert. Vot. 017-0053



ACOSTA ANDRADE FRANCISCO PAUL

Ced. U. No. 1708006455

Cert. Vot. 001-0030



MOREIRA PILAY ULBIO GONZALO

Ced. U. No. 1307398386

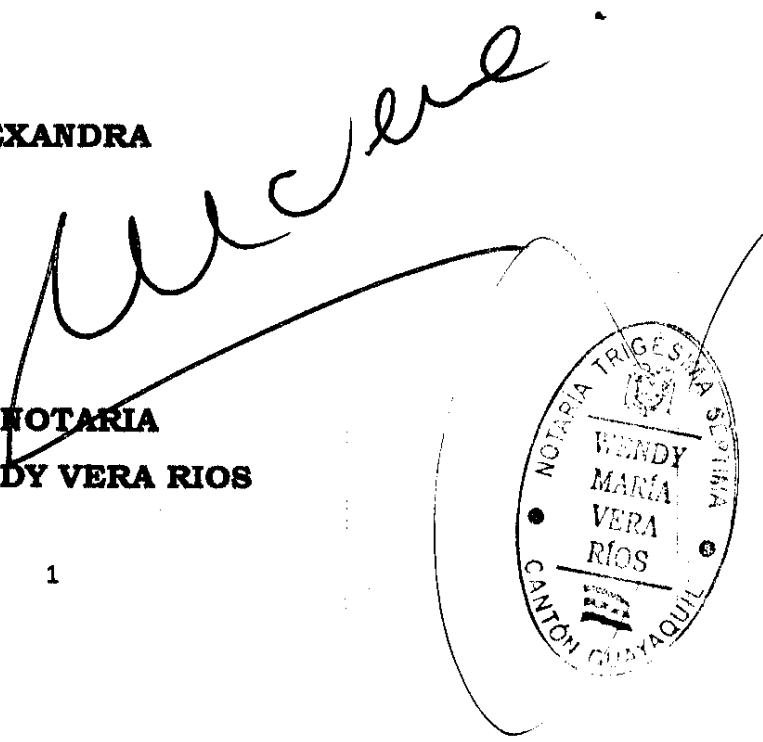
Cert. Vot. 047-0219

Merxy Pilay P.

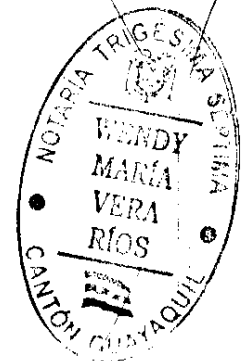
PILAY POSLIGUA MERXY ALEXANDRA

Ced. U. No. 1307360626

Cert. Vot. 055-0069



**LA NOTARIA
AB. WENDY VERA RÍOS**



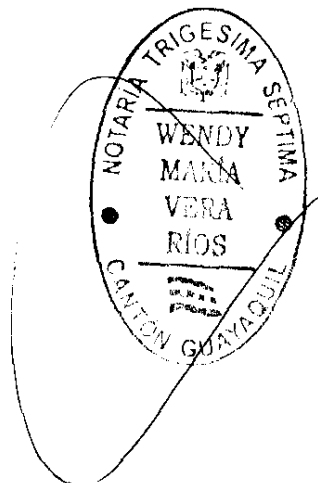


ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA QUE SE DENOMINA JIROSUSHI S.A. - LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-



[Handwritten signature]



Registro Mercantil de Guayaquil

0000012

NUMERO DE REPERTORIO:46.654
FECHA DE REPERTORIO:19/sep/2014
HORA DE REPERTORIO:14:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta de Septiembre del dos mil catorce queda inscrito:

1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **JIROSUSHI S.A.**, de fojas **94.962 a 94.982**, Registro Mercantil número **3.897/2**. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **JIROSUSHI S.A.**, a favor de **NELSON VALENTIN DELGADO VERA**, de fojas **41.007 a 41.009**, Registro de Nombramientos número **13.212**.- **3. NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **JIROSUSHI S.A.**, a favor de **FRANCISCO PAUL ACOSTA ANDRADE**, de fojas **41.010 a 41.012**, Registro de Nombramientos número **13.213**.-

ORDEN: RAZNUMORD






Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 07 de octubre de 2014

REVISADO POR,

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0968233

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		JIROSUSHI S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
TARQUI			
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CIRCUNVALACION SUR	623	FICUS	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	046018515		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	<u>mavesand_3@hotmail.es</u>		
CELULAR:	FAX:		
0984212772			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
A UNA CUADRA DE CENTRO EDUCATIVO MONTE BETANIA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
ACOSTA ANDRADE FRANCISCO PAUL			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
1708006455			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			



Empresa de Televisión Satelcom S.A.

Dir Matriz: Víctor Emilio Estrada 119 y Balsamor - GUAYAQUIL

Dir Sucursal:

Contribuyente Especial Nro 6825
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

R.U.C.: 0990828237001

FACTURA

No. 001-001-001186791

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

0110201420563709908282370010995133220

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 01/10/2014 20:59:37

AMBIENTE: Producción

EMISIÓN: Normal

CLAVE DE ACCESO:



0110201401099082823700120010010011867912013594815

Razón Social / Nombre y Apellidos: SANDOVAL MACIAS MARIA CLAUDIA

RUC / CI: 1310233331001

Fecha Emisión: 01/10/2014

Guía Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
1018-08-500144		1.00	PAY CHANNEL: NUEVO BASICO HD - Nuevo Basico	01/10/2014 12.88			10.00	0.00	10.00
44-08-500144		1.00	SERVICIO ADICIONAL - Nuevo Basico	01/10/2014 5.15			4.00	0.00	4.00
43-08-500144		1.00	SERVICIO PRINCIPAL - Nuevo Basico	01/10/2014 16.31			12.66	0.00	12.66
1051-08-500144		1.00	Gastos Administrativos	01/10/2014 1.12			1.00	0.00	1.00
939-08-500144		1.00	Servicio Internet - PROFESIONAL 1:4F	01/10/2014 45.60			40.71	0.00	40.71
87-08-500144		1.00	Manual (Línea) 58340016515 - Plan Comercial	01/10/2014 34.93			31.19	0.00	31.19

Información Adicional

Contrato: 31082042

Cuenta: 4255206

Dirección: GUAYAQUIL URDEBA AV. CIRCUNVALACION SUR (I.P. CONCHA), 623. CRNL. ESTAG (FICUS).

Teléfono: 052651510

Email: ljohnson@yahoo.es

Saldo al corte: 0.00

Total a pagar: 116.00

SUBTOTAL 12 %	103.57
SUBTOTAL 0 %	0.00
SUBTOTAL No sujeto de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	99.57
DESCUENTO	0.00
ICE	4.00
IVA 12 %	12.43
VALOR TOTAL	116.00

Para atención de reclamos no resueltos por la operadora, llame gratis a la Superintendencia de Telecomunicaciones al 1800-567-567 o escriba al correo cir@supertel.gob.ec